

ANEXO COMPLEMENTARIO 2

POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCION" Y "RESPONSABILIDAD CIVIL"

El contratista adjudicatario, o en su defecto LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, a costa de aquél, deberá suscribir una póliza "Todo riesgo construcción" que cubra adecuadamente todos los riesgos de la obra **-durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía-**, así como una póliza de Responsabilidad Civil.

1.- SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.

Las coberturas y condiciones mínimas a contratar son las que se indican en los puntos siguientes. No obstante, el adjudicatario será responsable de los daños materiales que sufra la obra durante el periodo de ejecución y periodo de garantía con independencia de las coberturas y sumas aseguradas incluidas en la póliza, así como de las limitaciones, exclusiones, franquicias, etc., contratadas entre el adjudicatario y su compañía de seguros.

1.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

1.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

La Dirección Facultativa por su actividad en el lugar de los trabajos

1.3.- Objeto del Seguro

Los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización a que se refiere el contrato suscrito con el adjudicatario, considerando tanto el costo de los materiales como el de mano de obra y cualquier otro que puede incidir en el coste final de la obra.

1.4.- Garantías mínimas

1.4.1.- Coberturas obligatorias de la Póliza



Daños a la obra: quedan amparados los daños y pérdidas materiales que sufran los trabajos de construcción, como consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, derivados entre otros de :

1. Incendio, caída de rayo o explosión.
2. Robo y expoliación.
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo.
4. Corrimiento de Tierras o caída de rocas, hundimiento del terreno, exceptuando asentamientos previsibles.
5. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, seísmos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios.
6. Daños a la obra derivados de error de diseño, defecto en los materiales o mano de obra defectuosa, excluyéndose en todo caso la parte viciada. Se incluyen los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro, y el propio error LEG3
7. FIRMES Y PAVIMENTOS

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en los suplementos de la misma, en relación con las distintas capas (subbase y bases granulares, capa intermedia, de rodadura, mortero de asiento y terrazos, adoquines, etc.) constitutivos de los distintos tipos de firmes y pavimentos en viales, zonas peatonales y grandes superficies que formen parte de la obra asegurada, quedaran siempre excluido de la póliza la reparación, rectificación o sustitución de los elementos causantes de un siniestro o daño.

Esta exclusión no afectará a los daños directos que se hayan producido como consecuencia de los riesgos indicados en el párrafo anterior, que afecten a otros elementos o partes de la obra. A los efectos de cuanto anteriormente se indica, cada capa se entenderá como una unidad de obra independiente.

La cobertura para la parte de obra que se refiere a firmes y pavimentos quedará limitada exclusivamente a la zona directamente afectada donde se haya manifestado el daño, con independencia de la capa donde se haya originado, y sin considerar el posible desarrollo y manifestación futura de otros daños, incluso cuando por las características de la obra (proyecto, materiales o ejecución) puedan diagnosticarse.

En cualquier caso, se garantiza un máximo por siniestro de 500 metros lineales de vial, con el límite máximo del 15% de la suma asegurada en póliza para dicha partida, computado para toda la obra asegurada y por todo el periodo de seguro de la misma.



Quedarán expresamente excluidos, en período de apertura al tráfico, los costes de reparación o refuerzo de cualquiera deterioro estructural progresivo del firme, en todas o alguna de sus capas, derivado de no resultar éste adecuado (por su composición, proceso o ejecución o materiales empleados) para el tráfico rodado a soportar, así como los que afecten a la pintura o señalizaciones de superficie.

Asimismo, quedarán excluidos los daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicios que no dispongan de capa asfáltica de rodadura.

8. Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.
9. Daños por terrorismo.
10. Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.
11. Gastos por Honorarios Profesionales.
12. Gastos por remoción de escombros o demolición.
13. Periodo de mantenimiento.
14. Preexistentes si procede por las características del riesgo.

1.4.2.- Mejoras

Con declaración previa al Asegurador antes de comenzar los trabajos de construcción, el tomador podrá contratar las siguientes coberturas opcionales.

- Daños a la maquinaria de construcción.
- Daños al equipo de construcción.

1.4.3.- Sumas aseguradas

Coberturas obligatorias

- **Daños a la obra.**

La suma asegurada deberá corresponder al Presupuesto de ejecución por contrata que resulte adjudicado, integrado por el Presupuesto de Ejecución Material, Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA.

- **Gastos por demolición y desescombro.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 300.000 €

- **Periodo de Mantenimiento.**

36 meses (24 meses amplio y 12 meses visitas)

- **Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación.

- **Daños por Terrorismo.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación.

- **Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € por siniestro.



- **Gastos por Honorarios Profesionales.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación.

- **Preexistentes.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación.

- **Daños a la maquinaria de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de la maquinaria asegurada.

- **Daños al equipo de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de los bienes.

1.5.- Paralización de las obras

En caso de interrupción de una obra por cualquier causa por periodo superior a dos meses, el Asegurado estará obligado a comunicarlo a la Compañía, indicando qué coberturas del seguro desea que continúen amparando a la obra, y cuales deben ser dejadas en suspenso, con indicación del tiempo de éste.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las coberturas y condiciones mínimas a contratar son las que se indican en los puntos siguientes. No obstante, el adjudicatario será responsable de todos los daños que cause a terceros con independencia de las coberturas y sumas aseguradas incluidas en la póliza, así como de las limitaciones, exclusiones, franquicias, etc., contratadas entre el adjudicatario y su compañía de seguros.

2.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

2.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

La Dirección Facultativa

2.3.- Sumas aseguradas

Límite de indemnización por siniestro y víctima: 1.500.000 € como mínimo (excepto víctima patronal y cruzada).

Sublímite por víctima patronal y cruzada entre contratos: 600.000 € como mínimo.



2.4.- Coberturas obligatorias

- Responsabilidad Civil General o de Explotación, incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados. (36 meses).
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada (Daños personales y materiales).
- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales.
- Colindantes y/o conducciones subterráneas y aéreas.
- Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía (3 años desde la recepción).

2.4.- Mejoras

- Responsabilidad Civil Locativa.
- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.

Las pólizas deberán contener las especificaciones establecidas en el presente documento que se serán de obligado cumplimiento para las partes.

